



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 15 de agosto de 1980. — Número 98

Página 1.097

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 40

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 16 de junio actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha, digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander lo siguiente: Visto el acuerdo de esa Corporación, de fecha 17-4-80, sobre transformación de una plaza de profesor de la Banda de Música, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, con nivel de proporcionalidad 4, y que se encuentra vacante, en otra de profesor de la Banda de Música, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Medios, con nivel de proporcionalidad 8, y

Visto cuanto dispone el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado favorablemente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 30 de julio de 1980.  
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.693

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 40.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Santander ..... 1.097

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de capataz de camineros 1.097

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.098

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander ..... 1.099

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 1.100

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de San Andrés de Luena ..... 1.100

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.100

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Castañeda, Santa Cruz de Bezana, Castro Urdiales, Villaverde de Trucíos y Liérganes 1.103

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de capataz de camineros de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, vacante en la plantilla general de funcionarios de la misma**

Por resolución de la Presidencia, de fecha 11 de agosto de 1980, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la con-

vocatoria publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días 28 de mayo y 30 de junio del presente año, respectivamente, que es la siguiente:

- 1.—Adot Urra, Javier.
- 2.—Boira Laguna, José Antonio.
- 3.—Calleja Santos, José Luis.
- 4.—Cobo Ortiz, Víctor.
- 5.—Colina Martínez, Emilio.
- 6.—Cosío Noriega, Pedro.
- 7.—Díez Fernández, José Antonio.
- 8.—Díez Solano, Benito.
- 9.—Fernández Rojo, Carmelo.
- 10.—Fernández Ruiz, Darío.
- 11.—García Revuelta, José.
- 12.—González Gómez, Carlos.
- 13.—González López, Pedro.
- 14.—González Rodríguez, César.
- 15.—Maza Cano, José Miguel.
- 16.—Merchan Setién, Carlos.
- 17.—Mora Martínez, Juan José de la.
- 18.—Ruiz Cisneros, Juan José.
- 19.—Sierra Sánchez, José Manuel.
- 20.—Verrire López, Baldomero.
- 21.—Vivar Ricondo, Fidel.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 11 de agosto de 1980.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario en funciones, Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### Anuncio

#### Sección de Minas

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander hace saber que:

Cumplido por el interesado lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, presentado dentro del plazo reglamentario en papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas del expediente de pase a concesión derivada del permiso de investigación que se cita:

Número: 16.184.

Nombre: «Angelina».

Mineral: Turba.

Pertenencias: 240.

Términos municipales: Polaciones y Tudanca.

Titular: «Turba Projar, S. A.»

Domicilio: Puente Pumar, Polaciones (Santander).

Esta Delegación Provincial viene a declarar concluso para titulación este expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento del público en general.

Santander, 25 de junio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 54/80.

Peticionario: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Centros de transformación, tipo interior, denominados «San Pedro» (200 KVA), «Sajón» (315 KVA), «La Cabroja» (315 KVA), «El Parque» (315 KVA), «Las Ventas» (315 KVA) y «San Diego» (215 KVA), y líneas de alimentación a 12 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.755.312 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de julio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

**Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 11 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, propiedad de don Jesús Molero Guerra, don Luis Larrinaga Valdivielso y don Pedro María Garibi Embeita para la consolidación y reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 5/13 KV. Castro-Ontón y derivaciones a los C. T. Otañes y Mioño**

Visto el expediente número 626/7, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iberduero, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupa-

ción para la imposición de servidumbre de paso para la consolidación y reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 5/13 KV. Castro-Ontón y de las derivaciones a los C. T. Otañes y Mioño, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Iberduero, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 6 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de diciembre de 1978 y en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma fecha;

Resultando: Que sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 24 de marzo de 1980 se notificó a los citados señores Molero, Larrinaga y Garibi la petición formulada por Iberduero, S. A., no presentando escrito de alegaciones;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1-2-68, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso de la finca del paraje Brazomar, sita en el término municipal de Castro Urdiales, reseñada con el número 11 en el plano de perfil y traslación en planta, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica Castro-Ontón y derivaciones a los C. T. Otañes y Mioño, cuyo titular es Iberduero, S. A., con la afectación siguiente:

Afectación: Longitud de vuelo, 134 metros; ocupación en metros

cuadrados, apoyo número 3, 3,42 metros cuadrados; anchura física de la línea, 3,70 metros; altura mínima, 9 metros. Será preciso talar dos robles de 7×0,20 metros.

Lo que notifico a usted, significándole que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción, pudiéndolo presentar tanto en estas oficinas, sitas en Castelar, número 1, 5.º derecha, de esta ciudad, como en las oficinas del Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

Santander, 21 de julio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 55/80.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guriezo, Villaverde de Trucíos y Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica de la zona.

Características principales:

Centros de transformación de 25 KVA. (El Rebollar), 15 KVA. (Mollinedo Viejo), 250 KVA. (Cooperativa), 400 KVA. (Asón) y 50 KVA. (La Magdalena), que sustituyen a otros tantos existentes.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 499.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 1, y

formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de julio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número: AT 26/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de S. A. «La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. «La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de un vano de 6 metros, conductor LA-56, derivada de la actual línea Rendo - Puente Viesgo - Ontaneda y centro de transformación de 50 KVA., relación de transformación 12.000/380-220 V. sobre dos apoyos de hormigón, denominado «Aes-Central».

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de julio de 1980. El delegado provincial, P. A. (ilegible).

**JEFATURA PROVINCIAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE REFORMA Y  
DESARROLLO AGRARIO  
DE SANTANDER**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Lloreda de Cayón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 7 de mayo de 1976:

Primero: Que con fecha 4 de julio de 1980, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Lloreda de Cayón, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y de la Junta Vecinal de Lloreda.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973,

todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 18 de julio de 1980.  
El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.625

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don José Espinosa Herrero solicita autorización para encauzar y cubrir un tramo del «riachuelo de la Fuente Grande», en términos del lugar de Alceda, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander), con aprovechamiento de los terrenos de dominio público resultantes.

Las obras proyectadas consisten en encauzar y cubrir un tramo del «riachuelo de la Fuente Grande» en una longitud de unos 6,50 metros, mediante la construcción de unos cajeros de hormigón armado de 1,00 metro de altura y 3,00 metros de separación entre paramentos interiores, en los que se apoyará una losa de hormigón armado de 0,25 metros de espesor.

Sobre dicha losa se prevé la construcción de un garaje para un vehículo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indi-

cado en la Alcaldía de Corvera de Toranzo, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de julio de 1980.  
El comisario-jefe (ilegible). 1.727

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA

#### Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos días hábiles, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Luena la subasta de los productos forestales siguientes:

A las once: 134 robles, aforados en 121 metros cúbicos de madera, del monte «Valosa», sitio de «Las Tasugueras», en el tipo base de licitación de 108.900 pesetas.

Seguidamente, 140 robles, aforados en 146 metros cúbicos de madera, del mismo monte y sitio de «La Cagigona», en el tipo base de licitación de 292.000 pesetas.

El precio índice será el que resulte de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena hasta las doce horas del día anterior hábil a la apertura de pliegos.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10 por 100 del pre-

cio base de licitación y los definitivos en el 25 por 100.

Caso de declararse desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas en los mismos precios y condiciones a los diez días hábiles siguientes, y hora de las once.

San Andrés de Luena a 2 de agosto de 1980.—El presidente de la Junta Vecinal, José Luis González Ruiz. 1.751

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 143/77, promovidos por don Rafael Saiz y Saiz, representado por el procurador señor González Morales, contra don Angel Revilla Mantilla y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de julio de 1980. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-jefe de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de don Rafael Saiz Saiz, mayor de edad, productor y vecino de Santander, dirigido por el letrado don Regino Mateo de Celis, contra don Manuel Robles Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Las Presas, Ayuntamiento de Camargo, y la Compañía de Seguros Zurich, S. A., con domicilio social en Madrid, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Marino Fernández Fontecha Saro, y contra la Compañía de Seguros Hermes, S. A., con domicilio social en Madrid, representa-

da por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigida por el letrado don Luis Campos Santos, y contra don Angel Revilla Mantilla, mayor de edad, viudo, jubilado y padre y heredero de don Jaime Revilla Roiz, contra don Miguel Angel Revilla Roiz, soltero, economista; María Teresa Revilla Roiz, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B., los tres citados vecinos de Santander, como herederos los mencionados hermanos Revilla Roiz, de su madre, doña Rosa Roiz Morante, fallecida con posterioridad a su citado hijo don Jaime, y por lo tanto, sucesora abintestato de este último, en unión del citado don Angel, esposo de doña Rosa y padre de don Jaime, y conjuntamente también a las herencias yacentes de dichos don Jaime Revilla Roiz y doña Rosa Roiz Morante, así como a cualesquiera personas, aun cuando sean desconocidas o inciertas, que se crean con algún derecho a las nombradas herencias y pretendan o resulten ser sucesoras de las mismas, declarados todos ellos en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Rafael Saiz Saiz, debo condenar y condeno a los demandados herederos de don Jaime Revilla Roiz o interesados en la herencia vacante de éste y de doña Rosa Roiz Morante, en situación todos ellos de rebeldía, y a la Compañía Aseguradora Hermes, S. A., a pagar solidariamente al actor dos millones de pesetas, y debo absolver y absuelvo a los demás demandados, don Manuel Robles Sánchez y Compañía de Seguros Zurich de las pretensiones de la demanda. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil.—Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, para que conste, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para

su notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1980. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Hace saber: A efectos de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita, con el número 77 de 1980, expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Jerónimo Pérez (H) Elguera, hijo de don José y de doña María, nacido en Sestao (Vizcaya) el 30 de septiembre de 1909, que fue vecino de Ontón (Santander), el cual se ausentó de dicha localidad a mediados de 1945, dirigiéndose, se cree, al extranjero, bien a América o a Australia, desde cuyo momento no se ha tenido noticia alguna de su paradero y existencia; y cuyo expediente ha sido promovido por su esposa, doña María Milagros Mateo Rábanos, vecina de Ontón.

Dado en Laredo a 23 de julio de 1980.—El juez de primera instancia, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre resolución o extinción contrato arrendamiento de industria o empresa y entrega de lo arrendado, promovido por don Manuel Díaz García, contra doña Luisa Callejo Fernández y otros, en el que se ha dictado la resolución que, copiada en lo sustancial, a efectos de este edicto, dice así:

Providencia.—Juez, señor Hidalgo Abia. Torrelavega a 29 de julio de 1980. Dada cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía, sobre resolución o extinción de contrato de arrendamiento de industria o empresa entre doña Salvadora García González y don Nicanor Rodríguez de la Riva, para la fabricación de hielo, en Torrelavega; plazuela de San Bartolomé, número 5, y entrega de lo arrendado, así como personado y parte en este juicio al procurador don Juan B. Pereda en la representación que ostenta del actor, don Manuel Díaz García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta población, con cuyo procurador se entenderán las sucesivas diligencias, en modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado una vez testimoniado en autos; regístrese.

Emplácese a la herencia yacente, aceptada o vacante, de don Nicanor Rodríguez de la Riva y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la misma, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia; fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación en dicho periódico oficial, se personen en este juicio por medio de procurador y poder bastanteado por letrado; haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda, y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda. Proveyo por S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Miguel Hidalgo.—Ante mí, Pedro Puente. (Rubricados).

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente, aceptada o vacante, de don Nicanor Rodríguez de la Riva, y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la misma, por el

término y efectos acordados; bajo apercibimientos establecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 29 de julio de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, Pedro Puente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 318/80, promovido por Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, representada por el procurador señor Pereda Sánchez contra Ferretera Montañesa, S. A., con domicilio social en Torrelavega, Avenida Solvay, s/n., en cuyo juicio, y por auto de 15 de julio actual, se despachó ejecución contra bienes de la demandada por 1.996.730 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, sin perjuicio liquidación, y al haber cesado en su actividad industrial la demandada y sus empleados y gerentes han cesado en el desempeño de sus cargos, acogidos al seguro de desempleo, por lo que desconoce la representación legal de la misma, y a instancia de la parte demandante, en resolución de hoy, se ha decretado el embargo, como de la propiedad de Ferretera Montañesa, S. A., sin previo requerimiento de pago, a las resultas de dicho juicio y a garantizar el pago de las cantidades expresadas, del siguiente inmueble:

«Urbana: Terreno radicante en Duález término municipal de Torrelavega sitio El Paredón, que mide 1 hectárea, 39 áreas y 78 centiáreas, con varios edificios dentro. Inscrita al libro 158, folio 83 finca 17.515.»

Y por medio de este edicto se notifica a la demandada el embargo causado en dicho inmueble y se la requiere por medio de este edicto para que en el mismo día de su publicación en el «Boletín

Oficial» de esta provincia abone a la demandante las cantidades expresadas, y se la cita igualmente para que en término de nueve días, siguientes a dicha publicación, se persone Ferretera Montañesa, S. A., por medio de su representante legal y por abogado y procurador en dicho juicio y se oponga a la ejecución despachada contra sus bienes; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, caducada en su derecho a oponerse a la ejecución despachada contra sus bienes, siguiendo los autos su curso sin más citarla ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley, haciéndola saber tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples presentadas con la demanda de ésta y de los documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 30 de julio de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233 de 1980, interpuesto por doña Consuelo y doña María Ruiz Diego, representadas por doña Concepción Alvarez Omaña, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, de fecha 12 de mayo de 1980, en recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra la resolución del «Iryda» de Santander, de 23 de octubre de 1979, relativa a la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cayón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de

la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 4 de julio de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a don Miguel Angel Rábago Herrero, de 29 años de edad, natural y vecino de Valle de Cabuérniga (Santander), hoy con paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído, como lesionado-denunciado, en el juicio de faltas número 55/80, sea reconocido por el médico forense y se tase los daños sufridos en el vehículo «Simca 1.200 LS», matrícula S-4.766-E.

Y para que sirva de cédula de citación a don Miguel Angel Rábago Herrero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 12 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible). 388

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 660/80, promovidas por don Marcos Cano Coterillo contra la empresa Merlan-Miguel Angel López Merino, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado providencia de fecha 11 de julio de 1980 por la que se señala el día 29 de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendién-

dose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Miguel Angel López Merino (Merlan), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

1.767

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita al lesionado Francisco Cardoso Pires, de 30 años de edad, soltero, obrero, natural de Alburquerque, y que tuvo su domicilio en Viérnoles, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en relación al juicio de faltas 1.930/79; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Francisco Cardoso Pires y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 17 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible).

690

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 658/80, promovidas por don Marcelino Alcalá Martín, contra la empresa Limpiezas El Brillo, en la persona de su representante, don Juan Luis Quintana Pacheco, sobre cantidad, en los que se ha dictado providencia por la que se señala el día 23 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora

señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa, don Juan Luis Quintana Pacheco, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de julio de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

1.723

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a los denunciados don Aurelio Rodríguez, con domicilio en Rueblaef, número 222-3.º-1.000, Bruselas (Bélgica), y a José Antonio Argüelles Fernández, con domicilio en Bruselas, Avenida Albert, número 32 (Bélgica), para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oídos, como denunciados, en el juicio de faltas número 1.992/79.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don Aurelio Rodríguez y a José Antonio Argüelles Fernández, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 25 de febrero de 1980. El secretario (ilegible).

522

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a don Teodosio Cuesta Gutiérrez, con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 430/80, sea reconocido por el médico forense y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a don Teodosio Cuesta

Gutiérrez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 4 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible).

606

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

«Arroyo Pacheco Hermanos, S. A.», solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 3,25 CV. en General Dávila, número 84 (Grupo G. Arce, 13, 1-A).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de agosto de 1980. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Don Angel Bedia Uriarte solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 2,16 CV. en módulo número 1 del mercado de Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de agosto de 1980. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios de «Edificio Los Delfines» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de propano de 6.541 Kgs. para calefacción, agua y cocinas, a emplazar en Cueto, La Pereda, número 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de julio de 1980.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Anuncio*

«Asilo San Cándido» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor-montacargas de 7 CV. en Cajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de mayo de 1980.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Por término de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento un ejemplar de la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal del año actual, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Cartes, 28 de julio de 1980.—  
El alcalde, José Luis García Rodríguez. 1.699

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de La Penilla de Cayón (Santander) don Enrique Velasco Gutiérrez se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller de reparación de automóviles, rama mecánica (tipo III), según el proyecto adjunto, en el pueblo de Pomaluengo - Castañeda.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castañeda, 14 de julio de 1980.  
El alcalde (ilegible). 1.595

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor del año 1980, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes incluidos en el mismo.

Castañeda, 30 de julio de 1980.  
El alcalde, Francisco Palazuelos. 1.721

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal, y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encuentra el padrón del impuesto industrial-licencia fiscal correspondiente el presente año, pudiendo ser examinado por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 29 de julio de 1980.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.730

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

A tenor de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, se somete a audiencia, por plazo de un mes, a todos los afectados en los proyectos de compensación de los sectores I, II y III del polígono número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

El lugar de la audiencia se fija en el Hotel Las Rocas, de Castro Urdiales, y en Gran Vía, 53, 3.º derecha de Bilbao.

En Castro Urdiales a 24 de julio de 1980.—El presidente de las Juntas de Compensación (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS**

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1980 en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación para aquellos a quienes pueda interesarles.

Villaverde de Trucíos, 31 de julio de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.714

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

*Edicto*

Por don Julio Gutiérrez Pascual se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un depósito de propano, aéreo, de 4,5 metros cúbicos, a instalar en el «Balneario de Fuente Santa», de Liérganes.

Lo que se hace público para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de las horas hábiles de oficina.

Liérganes, 14 de julio de 1980.  
El alcalde, José Luis Alonso Cobo. 1.600

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)